



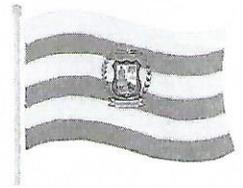
**MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU**

RUC: 80054381-5

Dirección: Avenida Isidro Serván

Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com

Teléfono: (0986) 935-752



Tembiapora, 04 de julio de 2.019

Señor

Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General
Contraloría General de la Republica
Asunción – Paraguay.

El Intendente Municipal de Tembiapora tiene el agrado de dirigirse a usted, para dar cumplimiento al Artículo 8° de la Ley N° 4758/12, modificado por artículo 1° de la Ley N° 5581/16. “Por la cual se reglamenta la presentación de Informes Semestrales a ser presentada a la Contraloría General de la República por las entidades afectadas a la Ley de FONACIDE.

En tal sentido le remitimos Informe de Fonacide, correspondiente al **Primer Semestre** del ejercicio 2019.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Abog. María Liliana Giménez
Secretaria General



Sr. Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE Nº: 14944 HORA: 09:40h
CANTIDAD DE FOLIOS: 48 (cuarenta y ocho)

ASUNCIÓN: 04 JUL. 2019 + (u)

ENCARGADO:

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Dirección de Control. La información contenida en discos magnéticos las cuales están sujetas a una comprobación posterior.

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad	Codigo: FO-CG-10/04 Versión: 1
FONACIDE	
ENTIDAD RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DE FONACIDE 1ER SEMESTRE 2019
<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i> MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA	<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i> Abog. Mario L. Florián Jara S. DIRECCIÓN GENERAL DE Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Visitas y de las Transparencias FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL CENTRALORIA GENERAL D.G.C.R.C.V.T.
FECHA: 04/07/2019	

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-